

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA N° 24-14

VISTO:

Los alcances de la Ordenanza N° 09/91 referida a la entrega anual de la Distinción ANDRESITO y su correspondiente reglamentación Ordenanza N° 08/01; y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se entrega la mencionada Distinción a Vecinos e Instituciones que se hayan destacado particularmente en la Comunidad, ya sea por su labor, constancia, o cualidades personales, o su labor beneficiosa para la Sociedad, entrega solidaria, espíritu de participación etc.;

Que atento a la realización del Acto Conmemorativo de la Batalla de Apóstoles el día 02 de Julio en el que se destaca la figura de Andrés Guacurarí llamado "Comandante Andresito", siendo la ocasión propicia para homenajear a los destacados Vecinos;

Que por medio del Dictamen N° 11-14, la Comisión N° 3: Educación, Cultura, Turismo, Deportes y Medio Ambiente aprueba de modo unánime la distinción a la **Hermana María Dominga Ostapowicz (Hna. Francisca)** conforme a lo establecido en la Reglamentación de la **Distinción ANDRESITO;**

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APÓSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: OTORGASE la **DISTINCIÓN ANDRESITO 2.014**, a la HERMANA MARÍA DOMINGA OSTAPOWICZ (Hna. Francisca) en el Rubro Acción Comunitaria.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que dicha Distinción se entregue en ocasión del Acto Conmemorativo de la Batalla de Apóstoles.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. ELÉVESE copia a Cultura Municipal para que disponga la organización del Acto Conmemorativo, Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES. EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014. EN SESIÓN ORDINARIA 14/14.-

Apóstoles, 26 de junio de 2014.-